

CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO

OTORGADA POR:

PCHOUSE SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL SOCIAL:

USD. \$. 29.800,00

DI COPIAS

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

En la ciudad y cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, día QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCE, ante mi, DOCTORA BLANCA BUENAÑO PÉREZ, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN, comparece a la celebración de esta escritura pública, la señorita ANA MARIA NEGRETE AVEIGA, en calidad de Gerente General y Representante legal de la empresa PCHOUSE SOCIEDAD ANONIMA, conforme se justifica con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante, la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, con cedula de ciudadanía número uno siete uno dos seis siete seis cuatro cinco quión nueve, domiciliada en el cantón Quito, provincia de Pichincha, y de paso por esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, de todo lo cual doy fe, y me solicita elevar a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una por la cual consta: CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES EL CAPITAL SOCIAL,

REVISION DEL VALOR DE LAS ACCIONES, AUMENTO DEL CAPITAL

NOTARIA
TERCERA



Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

SOCIAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y REFORMA DEL ESTATUTO de una compañía al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones.-

INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura la señorita Licenciada ANA MARIA NEGRETE AVEIGA, en su calidad de GERENTE GENERAL, y como tal representante legal de la compañía PCHOUSE SOCIEDAD ANONIMA, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, domicilio de la compañía.- CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTE.-

PCHOUSE SOCIEDAD ANONIMA, se constituyó mediante escritura pública que autorizó el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el dieciséis de Junio del mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el siete de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- CLAUSULA SEGUNDA: RESOLUCION DE LA JUNTA

GENERAL.- La Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía PCHOUSE SOCIEDAD ANONIMA, en sesión celebrada el veinticinco de Febrero del dos mil once, resolvió: La Conversión del Capital Social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Revisión del valor de las acciones, Aumentar el capital social suscrito de la Compañía y Reformar el Estatuto.- CLAUSULA TERCERA.-

DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, yo, ANA MARIA NEGRETE AVEIGA, en mi calidad de Gerente General de la compañía PCHOUSE SOCIEDAD ANONIMA, y por lo tanto su representante legal, declaro: La conversión del capital

Guayaquil, 9 de Noviembre del 2007

Señorita Licenciada
Ana María Negrete Aveiga
Presente.

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

De mi consideración.

Por medio del presente me permito comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía PCHOUSE S.A. celebrada el día de hoy, ha tenido el acierto de designarla **GERENTE GENERAL**, por el lapso estatutario de cinco años. Entre sus atribuciones están la de ejercer la representación legal, judicial y extra judicial de la compañía de manera individual.

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

PCHOUSE S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 16 de Junio de 1998, he inscrito en el registro mercantil del mismo cantón, el 7 de Julio de 1998.

Esperando que su gestión sea positiva en beneficio de la compañía me suscribo.

Atentamente,

Mingui al Vagabundo
Ketty Aveiga Vega
Secretaria Ad-Hoc.
C.C. 170547810-3

Guayaquil, 9 de Noviembre del 2007.

RAZON: Lcda. Ana María Negrete Aveiga, acepto el cargo para el que he sido nombrada y prometo desempeñar fielmente en defensa de los intereses de la compañía.

Ana María Negrete
LCDA. ANA MARIA NEGRETE AVEIGA
C.C. 171267645-9

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

NUMERO DE REPERTORIO: 56.061
FECHA DE REPERTORIO: 13/nov/2007
HORA DE REPERTORIO: 10:37

REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintinueve de Noviembre del dos mil siete
queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
PCHOUSE S.A., a favor de ANA MARIA NEGRETE AVEIGA, a foja
138.095, Registro Mercantil número 24.706.

ORDEN: 56061

REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL

\$ 9,30.

REVISADO POR:

MF



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

NOTARIA TERCERA. De conformidad con la facultad
prevista en el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO
que la presente es fiel copia del documento que se me
exhibió

09 NOV 2007

Dra. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

SF

Proceden
NUMER
RAZON

ESTABL

No. EST

NOMBRE

ACTIVID

VENTA 2

VENTA 1

VENTA 1

AD

DIRECCI

PROVINCIA

NIS-A

METRO

No. EST

NOMBRE

ACTIVID

IMPORT

IMPORT

MEZAS

DIRECC

PROVINCIA

YCA

Una

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PCHOUSE S. A., CELEBRADA EL 25 DE FEBRERO DEL 2.011.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Febrero del dos mil once, a las 11h30, en el local ubicado en Aguirre No. y Escobedo, se reúnen los accionistas de la compañía **PCHOUSE S. A.**, con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que están presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, y a su vez están de acuerdo con los asuntos a tratar, que son:

1) La Conversión del Capital Social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y revisión del valor de las acciones; 2) Aumentar el capital social suscrito de la Compañía; y, 3) Reformar el Estatuto.- Todo lo anterior de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión, el Presidente Ejecutivo Sr. Franklin Negrete Mera, y actúa como secretaria la Gerente General, señorita Licenciada Ana María Negrete Aveiga. Disponiendo la Presidencia que la señorita secretaria elabore la lista de asistentes, la misma que fue la siguiente: Jorge Intriago Valarezo, propietario de una acción; y, Franklin Negrete Mera, propietario de cuatro mil novecientos noventa y nueve acciones, todas las acciones son ordinarias y nominativas de mil sucres (0.04 centavos de dólar) cada una. La Presidencia declara legalmente instalada la Junta General, disponiendo se pase a considerar el primer punto, que se refiere, a la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y revisión del valor de las acciones; solicita la palabra, el señor Jorge Intriago Valarezo; para expresar que, por las nuevas leyes que han entrado en vigencia en el País, así como por la Resoluciones dictadas por el Sr. Superintendente de compañías, se debe hacer la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y que las acciones tengan el valor de un dólar cada una; por lo que mociona se realice dicha conversión y una vez perfeccionada dicha conversión canjear a los señores accionistas sus acciones actuales, las mismas que tienen un valor nominal de un mil sucres cada una, por las que les correspondan en dólares de los Estados Unidos de América. Moción que fue apoyada por el otro accionistas; resolviendo la Junta General aprobar por unanimidad la moción presentada por la señor Jorge Intriago Valarezo. Luego la Presidencia dispone se pase a conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día, que se refiere al Aumento de Capital, Suscripción, y pago de las acciones. Pide la palabra el señor Franklin Negrete Mera, para expresar que es necesario elevar el capital social de la compañía con el fin de dar una verdadera imagen de la capacidad económica de la misma, mocionando que este aumento sea de veinte y nueve mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte y nueve mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar, cada una. La Junta General después de varias deliberaciones resuelve por unanimidad aumentar el capital social en veinte y



NOTARIA
TERCERA



nueve mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, representado en veinte y nueve mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. — En este estado los accionistas renuncian a su derecho de preferencia en la suscripción de las acciones resultantes del aumento de capital, y deciden suscribirlas así: Jorge Intriago Valarezo, suscribe cuarenta y nueve acciones; Franklin Negrete Mera, suscribe veinte y nueve mil setecientas cincuenta y una acciones, ofreciendo cada uno de ellos, pagarlas en por lo menos el cincuenta por ciento de cada acción en numerario y en este momento y el saldo en el plazo de dos años, por cualquiera de los medios previstos en la ley. La Junta General resuelve por unanimidad aceptar la suscripción como queda anotado en líneas anteriores, así como la forma de pago de las mismas. La Presidencia pide que se pase a considerar el tercer y último punto que se refiere a la reforma del Estatuto. Solicita nuevamente la palabra, el Señor Franklin Negrete Mera, para manifestar que como consecuencia de la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y el aumento del capital social aprobado, se debe reformar el estatuto social, por lo que, propone el siguiente texto para el Artículo Sexto, que trata del capital social, poniendo en consideración de la Junta el siguiente texto para dicho artículo: **"ARTICULO SEXTO.- El capital social suscrito de la compañía es de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en TREINTA mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la 001 a la 30.000, inclusive. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y Gerente General de la compañía";** reforma que es aprobada por unanimidad por la Junta General. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, la cual luego de ser leída, es aprobada por unanimidad de los concurrentes, y en señal de ello proceden a firmarla en unidad de acto.

Jorge Intriago Valarezo
Accionista

Franklin Negrete Mera
Accionista

Lcda. Ana María Negrete
Secretaria de la Junta General

social suscrito de sures a dólares de los Estados Unidos de América; Revisado el valor de cada acción, Aumentado el capital social suscrito en veintinueve mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veintinueve mil ochocientas acciones de un dólar cada una;

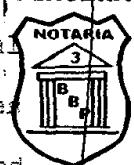
NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

y Reformado su Estatuto Social, todo lo anterior de conformidad con las resoluciones de la Junta General Extraordinaria de accionista, que acompaño.- Las personas suscriptoras del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.- **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

Yo, ANA MARIA NEGRETE AVEIGA, como Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía PCHOUSES, SOCIEDAD ANONIMA, declaro bajo juramento que el dinero producto del pago del aumento de capital se encuentra registrado legalmente en la contabilidad de la Compañía, ya que oportunamente fue entregado el dinero del mismo por los suscriptores de las acciones de dicho aumento; así mismo declaro bajo juramento que mi representada en líneas antes anotada no es contratista de Obra Pública alguna, ni mantiene contrato pendiente con el Estado Ecuatoriano o con alguna de las Instituciones públicas.- Anteponga y posponga, Usted Señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez de esta escritura.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL).- Minuta que se encuentra firmada por el Abogado Manuel Molina Jalil, con Registro profesional número dos mil setecientos noventa y cinco, del Colegio de Abogados del Guayas.- Para el

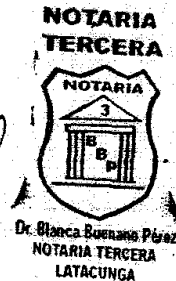
otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los mandatos y preceptos legales y leída que fue a los comparecientes por mi, la Notaria, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto con la suscrita Notaria de todo lo cual doy fe:

Ana Maria Negrete
f) ANA MARIA NEGRETE AVEIGA

C. C. 172676459



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
DEL CANTON LATACUNGA



NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

Se otorga ante mí, y en fe de ello confiero la PRIMERA COPIA certificada, debidamente sellada, y firmada en el mismo día y lugar de su otorgamiento.

Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
DEL CANTON LATACUNGA



RA

. . . ZON: NOTARIA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA.- tome
nota al margen de la escritura matriz de la presente
CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO
DE PCHOUSE SOCIEDAD ANONIMA., Celebrada Mediante Escritura
Publica ante la Doctora Blanca Buenaño Pérez, Notaria
Tercera del cantón Latacunga, de fecha quince de marzo del
dos mil once y aprobada mediante resolución numero SC-IJ-
DJC-G-11 000784, dictada por el Abogado Víctor Anchundia
Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha
quince de febrero del dos mil doce.- Latacunga a siete de
marzo del dos mil doce.- /

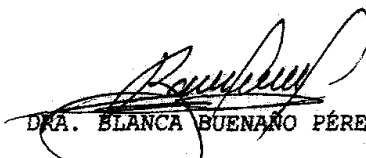

DR. BLANCA BUENAÑO PEREZ
NOTARIA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA

**NOTARIA
TERCERA**



Dr. Blanca Buenaño Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

ZÓN: NOTARIA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA.- Siento como tal que en ésta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA PCHOUSE SOCIEDAD ANÓNIMA, celebrada el quince de marzo del dos mil once, ante la Notaria Tercera del cantón Latacunga doctora Blanca Buenaño Pérez, de la RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. SC-IJ-DJC-G-11-0000784 siendo lo correcto RESOLUCIÓN No. SC-IJ-DJC-G-12-0000784, rectificación que realiza mediante Resolución número SC-IJ-DJC-G-12 0002630 dictada por el señor Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de la ciudad de Guayaquil el veinticuatro de mayo del dos mil doce.- Latacunga, mayo treinta y uno del año dos mil doce, DOY FE.


DRA. BLANCA BUENAÑO PÉREZ

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LATACUNGA



Blanca Buenaño Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA



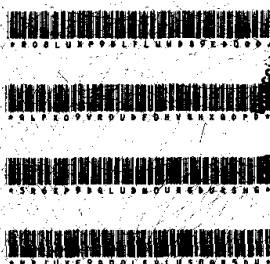
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:38.314
FECHA DE REPERTORIO:09/jul/2012
HORA DE REPERTORIO:15:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Julio del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0000784, dictada el 15 de febrero del 2012, Rectificada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.G.12.0002630 dictada el 24 de Mayo del 2.012 ambas por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con las resoluciones antes mencionadas, la misma que contiene la **Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía PCHOUSE S.A., de fojas 69.971 a 69.986, Registro Mercantil número 12.323. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 38314



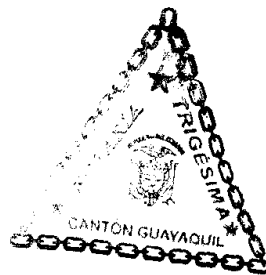
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 16 de Julio del 2.012

\$144,42

REVISADO POR:

Nº 301369



D O Y F E : _ Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.1.503 de 1.998, que contiene la Constitución de la Compañía Anónima denominada "Pchouse S.A. ", otorgada en ésta Notaría, el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.SC.IJ.DJC.G.12.0002630, de fecha veinticuatro de Mayo del dos mil doce, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la RECTIFICACION de la Resolución No.SC.J.DJC.G.11.0000784 de quince de febrero del dos mil doce, de tal forma que la referida Resolución deberá decir: RESOLUCION No.SC.IJ.DJC.G.12.0000784 del 15 de febrero del 2012..-

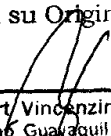
Guayaquil, Agosto 6 del 2.012..-

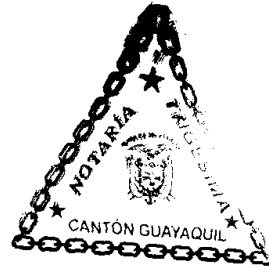



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

24 AGU 2012

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.


Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigesimo Guayaquil



D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.1.503 de 1.998, que contiene la Constitución de la Compañía Anónima denominada Pchouse S.A., otorgada en ésta Ntaría, el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.SC.IJ.DJC.G.11.0000784, de fecha quince de febrero del dos mil doce, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito; y, la reforma de estatutos de la Compañía PCHOUSE S.A..-

Guayaquil, Agsoto 6 del 2.012..-



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

24 AGO 2012

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

Dr. Piero Arcani Vincenzini
Notario Transitorio Guayaquil